



REF: AUTORIZA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL, MODALIDADES DE ATENCIÓN: PROGRAMAS DE LIBERTAD ASISTIDA (PLA) Y PROGRAMAS DE MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS (MCA)

RES. EXENTA N° 0219

SANTIAGO, 10 FEB 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en la Ley N° 21.302; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y N° 79 de 2020; en la Ley N° 21.395 de 2021 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 79 y siguientes DFL N°29, de 2004, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834, en el Decreto Exento N° 907 del 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que establece orden de subrogancia de SENAME; en la Resolución Exenta RA N° 263/421/2022, que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 263/420/2022, que nombra jefatura del departamento de Justicia Juvenil, todas de SENAME en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en el Decreto Exento N° 79 en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2° Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019 y 79 de 2020 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, en conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la Ley N° 21.302.

3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en el artículo 3° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por

el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4° Que, conforme lo señalado en el artículo 4° numeral 3.2. Letra b) de la Ley N° 20.032, una de las Líneas subvencionables por parte del Servicio, es aquella referida a los Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, que está dirigida a ejecutar las acciones que la ley encomiende al SENAME respecto a la responsabilidad de un adolescente, como consecuencia de la comisión de una infracción a la ley penal. En ese marco, se licitarán los Programas de Libertad Asistida (PLA) y Programas De Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA).

5° Que, el número de proyectos que se requiere, para cada una de las categorías licitadas está contenido en el Anexo N°1 de este llamado, denominado "Cobertura Territorial y Plazas a Licitación", donde cada proyecto se individualizará con un código y contendrá un número máximo de plazas y una focalización territorial determinada.

6° Que, los organismos colaboradores podrán presentar propuestas a uno o más proyectos que se liciten, o a la totalidad de estos, dentro de cada categoría licitada, pudiendo adjudicarse más de un proyecto en una misma categoría licitada; sin embargo, cada proyecto sólo podrá adjudicarse a un único colaborador.

7° Que, este llamado a presentar propuestas es efectuado por esta autoridad, a través del sitio electrónico institucional [www.sename.cl](http://www.sename.cl), y su publicación se realizará a través de un medio de comunicación de circulación nacional.

8° Que, la vigencia máxima de cada convenio, asociado al código indicado en el Anexo N°1, denominado "Cobertura Territorial y Plazas a Licitación", será la indicada en dicho instrumento.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: AUTORIZÁSE** el Primer Concurso Público de Proyectos para la línea de acción programas de reinserción para adolescentes infractores a la ley penal, modalidades de atención: Programas de Libertad Asistida (PLA) y Programas De Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA).

**SEGUNDO: APRUÉBENSE** las respectivas Bases, que contienen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelto primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web [www.sename.cl](http://www.sename.cl). Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases y Orientaciones Técnicas, por cada una de las modalidades licitadas.

III.- Anexos:

1. Anexo N°1, denominado "Cobertura Territorial y Plazas a Licitación".
2. Anexo N°2, denominado "Formularios de Presentación de Proyectos".
3. Anexo N°3, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica para la aplicación de la Pauta de Evaluación".
4. Anexo N°4, denominado "Formato de Delegación poder especial para firmar los Formularios de Presentación de Proyectos".
5. Anexo N°5, denominado "Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humanos y Recursos Materiales".
6. Anexo N°6, denominado "Formato Declaración jurada simple de trabajadores". (Artículo 11 inciso final Ley N°20.032).
7. Anexo N°7, denominado "Formato Currículum Vitae".
8. Anexo N°8, denominado "Formato de Declaración jurada simple sobre Inhabilidades".
9. Anexo N°9, denominado "Formato de Declaración jurada simple sobre sanciones".

**TERCERO: PUBLÍQUESE** el Primer Concurso Público de Proyectos para la línea de acción programas de reinserción para adolescentes infractores a la ley penal, modalidades de atención: Programas de Libertad Asistida (PLA) y Programas De Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**IAR/GBT/MEMM/HGC/RNO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, Valparaíso, Metropolitana, O' Higgins y Araucanía  
(1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento de Justicia Juvenil
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.